CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM -MC-CS-023-2022
OBJETO: "SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM

INVITACIÓN GENERAL

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA AIM-MC-CS-023-2022

LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM-MC-CS-023-2022

OBJETO:

"SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

AGOSTO DE 2022

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM -MC-CS-023-2022
OBJETO: "SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

CAPITULO I

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando que se trata de la adquisición de bienes y servicios de condiciones especiales, pero principalmente por la cuantía, siendo inferior a cuarenta y cinco (45) SMMLV, la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94, Decreto 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordantes artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y los citados en el párrafo precedente del Decreto 1082 de 2015, al igual que el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. OBJETO A CONTRATAR

Objeto: La Agencia para la Infraestructura del Meta, está interesada en contratar: "**SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META**"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera:

De conformidad con la Resolución 100-37-184 del 5 de Agosto de 2020, la Agencia para la Infraestructura del Meta– A.I.M. Artículo Tercero pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago equivalente al 100%, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por el supervisión del contrato.

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la agencia según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC. Igualmente será requisito para pagar el acta de terminación y liquidación, debidamente avaladas por el supervisor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, la cuales deberán ir acompañadas de: Informe parcial del Contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Supervisión; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta, y el informe del Supervisor del contrato. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a la agencia para la a Infraestructura del Meta (AIM). Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del META - AIM. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la agencia según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DEL PROCESO

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación Pública. Se considera ajustada a la Invitación Pública, la propuesta que cumpla

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

todos y cada uno de los requisitos establecidos. La Agencia rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o cuando la oferta sea artificialmente baja.
c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
f. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
g. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
h. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
i. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido el día de la presentación de la Oferta.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Agencia ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
k. Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
l. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
m. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
n. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
ñ. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
o. Cuando no subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por la Agencia, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
p. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Agencia ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
q. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

r. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
s. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
t. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al señalado en la invitación pública.

Conforme a la previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo expedido por el gerente de la Agencia, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

DECLARATORIA DE DESIERTA: La Agencia para la Infraestructura del Meta declarará desierto el proceso cuando:
• No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso
• Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la Agencia.
• Cuando se presente un (1) solo proponente, que exceda su propuesta del presupuesto oficial o que sea artificialmente baja.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y de la invitación pública.	Miércoles 10 de agosto de 2022 a las 17:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública y /o solicitudes para limitación de Mipymes colombianas	Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 14:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuesta observaciones y/o Adendas	Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 16:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso de aceptación o no a limitación de mypimes	Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 17:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la presentación de propuestas	Viernes 12 de agosto de 2022 hasta las 17:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas	Martes 16 de agosto de 2022 a las 16:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación y Traslado de evaluaciones – Subsanabilidad de la Propuesta	Martes 16 de agosto de 2022 desde las 16:00 horas y hasta el miércoles 17 de agosto de 2022 hasta las 16:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción observaciones al informe de evaluación	Martes 16 de agosto de 2022 desde las 16:00 horas y hasta el miércoles	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

	17 de agosto de 2022 hasta las 16:00 horas	
Publicación de Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Miércoles 17 de agosto de 2022 hasta las 17:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación	Miércoles 17 de agosto de 2022 hasta las 18:00 horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

VALIDEZ DE LA OFERTA: LA VALIDEZ DE LA OFERTA SERA MÍNIMO DE 90 DÍAS CALENDARIO.

6. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

La recepción de las propuestas será únicamente en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co hasta la hora y fecha establecida para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónico contactenos@idm-meta.gov.co

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato es por la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($44.902.667,00)**

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), y tasa Prodeporte y recreación del 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de un servicio se aplican las siguientes retenciones: servicios Concepto de retención (Servicios Generales – Declarantes) 4% y Compras Concepto de retención (servicios Generales – No Declarantes) 6%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente.

Este valor corresponde al promedio de la identificación, recopilación y análisis de un estudio del mercado realizado para la AIM.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

no aceptara reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de las impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad realizara los ajustes aritméticos incluyendo la respectiva tarifa. En caso de que el resultado de dicho ajuste afecte 100% del presupuesto oficial, se generara el rechazo de la propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del servicio cómo está ponderado en el presupuesto oficial, en caso de que la oferta inicial supere el 100% del valor unitario del equipo, la propuesta será RECHAZADA por superar el presupuesto oficial.

El anterior presupuesto se encuentra amparado en el siguiente Certificado Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
151 de 2022	09 de Junio de 2022	31/12/2022	1003 - 2.3.24.02.0600.002.2.02.02.008 - 23	$45.000.000,00	$44.902.667,00
CPC		83442	Servicios de análisis y ensayo de propiedades fisicas		

8. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar.

9. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la circular de Colombia Compra eficiente , concordante con el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria se adelantará por el Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página web: www.contratos.gov.co en donde se publicarán: Los Estudios Previos, La Invitación, Evaluación de las Propuestas, Respuesta a Observaciones, Comunicación de Aceptación de la Oferta.

10. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos requerido en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá presentar dentro de la fecha que para el efecto establezca el cronograma, la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

Los documentos deberán ser cargados, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/)

12. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El plazo para presentar ofertas se hará el de conformidad con el cronograma del presente proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

13. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte de la Agencia para la Infraestructura del Meta dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad aplicará los criterios establecidos como factores de desempate en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, concordante con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

14. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

La Agencia para la Infraestructura del Meta publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro de este informe la Agencia para la Infraestructura del Meta solicitará a todos o a cualquier de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice la Agencia para la Infraestructura del Meta, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el término de subsanación de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe.

15. VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta dentro del término estipulado en el cronograma, realizará la verificación de los documentos presentados, y procederá a determinar en el mismo la modificación o ratificación del mismo.

NOTA: De acuerdo a lo regulado por el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 30, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública".

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

16. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000) liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En cuanto a la acreditación de requisitos para participar por parte de Mipymes colombianas, se deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: De acuerdo a lo anteriormente señalado, este proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en el proceso, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, y si esta es Municipal, departamental o nacional según lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá allegar junto con su solicitud lo siguiente:

a. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
b. Cuando se trate de personas jurídicas deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de domicilio para acreditar su antigüedad.
c. Constatar el tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria en el certificado de existencia y representación legal.
d. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipyme.
e. Allega el RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la Mipyme el cual debe corresponder al lugar de ejecución del contrato, esto es Departamento del Meta.

Es importante advertir que, si no se allega la documentación aquí exigida, no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en el proceso.

Nota: En la presente convocatoria limitada, la Entidad solo aceptara las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM -MC-CS-023-2022
OBJETO: "SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN JURÍDICA

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN** y deberá estar firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

NOTA. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE RECIBEN PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

-DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Personas Jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un término no mayor de un (1) mes, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, con renovación 2022 según lo establece el artículo 33 del código de comercio, En dicho certificado se acreditará que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación.

Personas Naturales

Si la propuesta es presentada por una persona natural debe anexar el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural con un término no mayor de un (1) mes de expedición, renovada 2022 como lo establece el artículo 33 del Código de Comercio y fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si aplica según el caso).

-ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

-COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN que acredite actividad comercial.

-COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal y con una vigencia no mayor a un mes.

-CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES FISCALES
En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal y con una vigencia no mayor a un mes..

-CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)
En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal y con una vigencia no mayor a un mes..

-CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)
En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal y con una vigencia no mayor a un mes.

-ANEXO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Debidamente diligenciado el anexo publicado.

ADJUNTAR LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.
2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en un máximo de **Un (01) contrato**, relacionado con el servicio de laboratorio para la realización de ensayos a muestras de suelos y donde se haya

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

ejecutado actividades de CBR y estudios de SPT en una longitud no menor a 71 metros lineales; y su cuantía sea o igual o superior al presupuesto oficial. Esta experiencia se acreditará con copia del contrato, copia de la terminación de los contratos o certificación de la empresa o entidad contratante pública o privada.

Además, el proponente deberá adjuntar los certificados de calibración no mayor a 12 meses de los equipos de laboratorio descritos a continuación:

Nº	EQUIPO DE LABORATORIO
1	Tamiz Malla 2"
2	Tamiz Malla 1½"
3	Tamiz Malla 1"
4	Tamiz Malla ½"
5	Tamiz Malla 3/8"
6	Tamiz Malla N° 4
7	Tamiz Malla N° 10
8	Tamiz Malla N° 20
9	Tamiz Malla N° 40
10	Tamiz Malla N° 100
11	Tamiz Malla N° 140
12	Tamiz Malla N° 200
13	Balanza Digital - Rango de 0.1 Kg a 30 Kg
14	Balanza Digital - Rango de 1 g a 3000 g
15	Máquina de Ensayos Capacidad Máxima 5 KN
16	Equipo Baño María 40°C a 90°C
17	Horno 40°C a 200°C
18	Manómetro humedómetro

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, esta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para contratar los datos de experiencia aportados.

Nota: La entidad podrá verificar la experiencia aportada para comprobar su veracidad. La ausencia de los anteriores documentos generara la inhabilidad de la propuesta.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

•El contratista deberá tener sus instalaciones dotadas de los equipos necesarios para realizar las pruebas de laboratorio en la ciudad de Villavicencio para garantizar la adecuada prestación del servicio.

•El contratista deberá contar con un profesional especialista en Geotecnia con 6 años de experiencia en el campo, como líder de Control de Calidad en laboratorios de suelos o Ingeniero de Jefe de laboratorio de suelos.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

2.3. ANEXO Nº 3 - DOCUMENTO DE CONTENDO ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA). EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II COMO VALOR DEL CONTRATO, EL MISMO OFERTADO EN SU PROPUESTA, EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL ANEXO DENOMINADO PROPUESTA ECONÓMICA.

En este formulario se deberá presentar la propuesta económica diligenciado y firmado por el proponente. Dicho formulario deberá presentarse en sobre separado y sellado, indicando en su exterior la información del proceso de selección y que contiene la propuesta económica.

El proponente deberá calcular el valor de cada uno de los costos directos que considere necesarios para la ejecución del contrato (vehículos, papelería, contratación de personal, oficina, etc.). La dedicación, la unidad de pago y el valor total.

El proponente al momento de elaborar la propuesta económica verificará el valor de cada ítem para realizar su ofrecimiento, este valor unitario no deberá superar el valor de cada ítem establecido en el presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la evaluación Jurídica, técnica y económica de conformidad con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del comité designado para tal efecto.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad aplicará los criterios establecidos como factores de desempate en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, concordante con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES HABILITADORES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación las propuestas habilitadas jurídica y técnicamente, las demás ofertas no se les asignarán calificación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil
Verificación Experiencia	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará, teniendo en cuenta como único factor entre las ofertas habilitadas la que presente menor precio, de conformidad con el literal c) del art. 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los parámetros establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.5.2 numerales 6 y 7 del Decreto 1082 de 2015, complementado por el artículo 30

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

literal "c"de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Para lo cual se sumará y dividirá el valor de todos los elementos ofertados por unidad, conforme al listado de elementos requeridos por la AIM en las condiciones técnicas requeridas, obteniendo el valor promedio total. En todo caso los oferentes no podrán ofrecer más del precio unitario promedio de todos y cada uno de los elementos listados en el Estudio Previo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar
en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de estos. El contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: I) Contrato de seguro contenido en una Póliza; II) Patrimonio Autónomo; III) Garantía bancaria, que ampare:

AMPARO	DURACIÓN
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Agencia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta al Agencia, a través del supervisor del contrato.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

5. Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
6. Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Mantener indemne a la Agencia de Infraestructura para el Meta en todo momento.
9. El contratista deberá ejecutar los trabajos de exploración del subsuelo bajo la supervisión designada o su delegado, para lo cual deberá realizar un cronograma de trabajo para ser avalado por el supervisor y coordinar las fechas de inicio y fin de las actividades, con el fin de evaluar los avances y metodologías de trabajo realizadas.
10. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la Ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
11. Cumplir con el objeto del contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
13. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
15. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
16. Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo de contrato llegue o llegare a conocer.
17. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo
18. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen par fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ellos hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los equipos.
22. El proponente debe contar con la certificación ISO 9001: 2015 actualizada.

ESPECÍFICAS

1. Entregar en la AIM, a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y requisitos establecidos en el Estudio Previo y/o en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

2. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del contratista.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá realizar la toma de las muestras de suelos en los sitios previamente definidos y entregados por la entidad por lo tanto debe por su cuenta realizar los desplazamientos con los equipos necesarios para la toma de las muestras, posteriormente deberá embalar las muestras de suelos y llevarlas al laboratorio para la elaboración de los ensayos y análisis de resultados de cada una de las muestras extraídas previamente en campo.

Para determinar la capacidad portante de las futuras obras hidráulicas, se realizará el ensayo de PENETRACIÓN ESTÁNDAR SPT el cual se deberá realizar mínimo a una profundidad de 2.0 m y se debe entre entregar:

ENSAYOS	ESPECIFICACIÓN
Humedad Natural	INV E-122-13
Granulometría	INV E-123-13
Limite plástico e índice de plasticidad	INV E-125-13
Limite liquido	INV E-126-13
Gravedad especifica	INV E-128-13; INV E-122-13; INV E-223-13
Humedad de suelo empleando un probador con carburo de calcio	INV E-150-13
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método de cono y arena	INV E-161-13
Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas	INV E-782-13
Extracción cuantitativa del asfalto en mezclas en caliente para pavimentos	INV E-732-13
CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestras inalterada	INV E-148-13
Penetrometro dinámico de cono	INV E-172-13

Igualmente, para la entrega de resultados se deberá entregar un estudio de suelos junto con los anexos de los resultados del laboratorio encontrados del material extraído de campo.
Por último, es de carácter obligatorio para todos los equipos empleados en el desarrollo del trabajo presentar el certificado de calibración o acreditado por el organismo de acreditación vigente si existiere, antes de iniciar los ensayos. Siempre que se realice cambio de equipos, deberá presentar el respectivo certificado de calibración.

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo del mismo.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

5. Las demás estipulaciones contempladas en el decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del mismo.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD
El contratista deberá mantener libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS
La Agencia, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato o de la porción de pedidos incumplidos, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. La Agencia procederá a la posición de multas teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 concordante con el decreto 1510 de 2013 y concordante con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la Agencia una suma equivalente hasta del veinte 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude a la Agencia al mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora.

Atentamente,

JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
Gerente de la AIM.

Revisó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyectó: Benjamín Rey Rodríguez
CPS Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM -MC-CS-023-2022
OBJETO: "SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

ANEXOS
ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores:
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Telefono: 8-6715933.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 piso 8 Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio – Meta.

Proceso de Contratación: N° **XXXXXXXXXX** cuyo objeto es el "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Agencia para la Infraestructura del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente, persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM -MC-CS-023-2022
OBJETO: "SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Telefono: 8-6715933.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 piso 8 Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio – Meta.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente mínima cuantía, **XXXXXXXXXXXX** cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a constituir garantía a favor de la AIM dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM).

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la invitación pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que no hemos sido sancionados con multas mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o (en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: indicar el nombre de cada entidad).
4. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
5. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
6. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos en el invitación publica del presente proceso. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM).

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM -MC-CS-023-2022
OBJETO: "SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

7. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
8. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
10. Que como proponente dejo expresa constancia de que estudié todos los objetivos, alcances y metas del presente proceso de contratación, así como la demás información técnica concerniente con la ejecución de este proceso, al igual que especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, la composición y conformación externa de los terrenos, y las condiciones normales y variables del clima, los permisos y licencias necesarias para ejecutar el contrato, los riesgos previsibles y su asunción, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
11. Que leí cuidadosamente la invitación pública del presente proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de la invitación pública.
13. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
14. Que he recibido las siguientes adendas en la invitación publica de la mínima cuantía:
    1. _____ de fecha _____
    2. _____ de fecha _____
    3. _____ de fecha _____
15. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
    _____de fecha_____
    _____de fecha_____
16. Que aceptamos y autorizamos a la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

18. Plazo de validez de la oferta: _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informarle que adicional a las comunicaciones que se me realicen al correo electrónico ya referido en este documento, recibiré las comunicaciones relativas a esta mínima cuantía en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM -MC-CS-023-2022
OBJETO: "SERVICIOS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE SUELOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 20 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VEREDA RUBIALES DESDE EL SECTOR OASIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN DEPARTAMENTO DEL META"

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Telefono: 8-6715933.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 piso 8 Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio – Meta.

Referencia: Propuesta Económica proceso mínima cuantía No., **XXXXXXXXXXXXX** cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL					
	TOTAL					

Incluir IVA y demás impuestos y retenciones.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presupuesto oficial publicado anexo a la invitación y que hace parte integral de los documentos del proceso.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la AIM lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la AIM no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- **Nota: Se recomienda a los oferentes incluir en la plataforma SECOP II, el valor total del presupuesto oficial estimado por la entidad. Se aclara que el valor del contrato es el correspondiente al ofertado**

_____

- [Firma representante legal del Proponente o del Proponente, persona natural]
- Nombre: [Insertar información]
- Cargo: [Insertar información]
- Documento de Identidad: [Insertar información]

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm.meta.gov.co